



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 54

“Por el cual se adopta el Calendario de pago de matrícula especial para el primer periodo académico del año lectivo 2019 en la modalidad pregrado presencial”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que la matrícula es un convenio entre la Universidad y el estudiante, por medio del cual aquella se compromete con todos los recursos a su alcance a darle una formación profesional integral y de calidad, y éste a mantener un rendimiento académico suficiente, a cumplir con todas las obligaciones, derechos y deberes contemplados en los reglamentos de la Universidad.

Que la matrícula sólo tiene vigencia para el período académico correspondiente y debe efectuarse en las fechas señaladas en el calendario académico.

Que es función del Consejo Académico establecer los procedimientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad.

Que con la publicación del cronograma de matrículas financieras se permite planificar las actividades de recaudo financiero por concepto de matrículas de pregrado presencial y a su vez constituye un medio idóneo para que los estudiantes de pregrado y sus familias organicen sus finanzas a fin de cumplir con sus obligaciones económicas con la Institución.

Que el plan de gobierno 2016 – 2020 “*Por una Universidad más incluyente e Innovadora*” apuesta por brindar mayores facilidades a los estudiantes y sus familiares a fin de reducir la deserción de la Universidad por falta de pago de matrículas. Por lo tanto, considera estratégico establecer la fecha del pago de matrículas en el mes de diciembre, teniendo en cuenta que corrientemente hay un mayor flujo de efectivo en este mes que en enero, además de ser esto coherente con la favorabilidad manifestada por la población estudiantil en la encuesta realizada.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, tal como consta en el Acta N° 26 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el mes de diciembre de 2018, y aprobó para su obligatorio cumplimiento, las fechas para pago especial de los valores de matrícula del periodo 2019-I en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Adoptar las siguientes fechas para el pago especial de los valores de matrícula financiera para el periodo 2019-I para los estudiantes de pregrado presencial así:

1. MATRICULA FINANCIERA		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2019-I
1.1.	Liquidación y publicación de valores de Matrícula (Consulta, reclamos y aceptación)	Diciembre 14 al 20 de 2018
1.2.	Pago de Matriculas Ordinarias	Diciembre 14 al 31 de 2018

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo aplica a los estudiantes de pregrado presencial que tengan definida la situación académica del periodo 2018-II y se encuentren a paz y salvo con la universidad.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018),


MARÍA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrector Académica
Quien presidió


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General